



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE OCHO LICENCIAS PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS ATRACCIONES Y DOS PUESTOS PARA LA VERBENA DE LA BARRIADA DE GUADAJÓZ (del día 22 de julio de 2015 al 26 de julio de 2015) .

ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Este Ayuntamiento entiende de interés para la animación de la ciudad la instalación de varias atracciones y puestos para la Verbena de la Barriada de Guadajoz, por lo que se hace preciso regular la adjudicación de las correspondientes licencias de uso común especial de dominio público y autorizaciones.

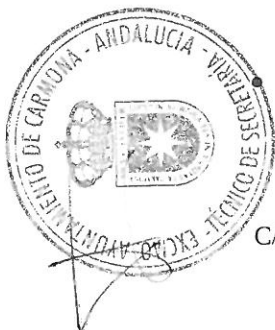
En cuanto al régimen jurídico aplicable a la adjudicación de las referidas licencias, hay que destacar la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y resto de normativa aplicable.

1.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD/DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Las personas interesadas en obtener dichas licencias y autorizaciones con arreglo a las condiciones establecidas en este Pliego, deberán presentar la **solicitud/declaración responsable** anexa al mismo, acompañando la siguiente documentación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas físicas**, se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI/NIF del solicitante, o documento acreditativo análogo expedido al prestador del servicio en el Estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente compulsados, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Los que comparezcan o firmen ofertas como representantes de una entidad jurídica, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaría General de la Corporación, con el documento acreditativo de haber abonado su correspondiente tasa.

En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Justificante de estar dado de alta el titular y al corriente de pago en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- Certificación de la compañía aseguradora o correduría de seguros con el contenido mínimo y capital mínimo asegurado establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Certificación de técnico competente que acredite las condiciones de seguridad, higiene, comodidad para el público de la instalación así como su correcto estado de funcionamiento.
- Certificado de técnico competente referido a la revisión anual del aparato.

2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES/DECLARACIONES RESPONSABLES:

Lugar: En las Oficinas de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en horario de atención al público.

Plazo: Plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante (www.carmona.org), y **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.**

3.- LUGAR DE INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES Y PUESTOS:

Parcela de dominio público sita en la Barriada de Guadajoz destinada habitualmente a la instalación de atracciones y puestos, correspondiente a la Parcela Catastral 4226136TG6642N0001HD, ubicada entre la Calle Méjico, la Piscina Municipal de Guadajoz, el campo de fútbol, el Colegio de Guadajoz y la Carretera Guadajoz-Lora del Río. La extensión de los terrenos destinados a la ocupación por las atracciones y puestos objeto de estas licencias es de 106,25 metros cuadrados.

4.- ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Se otorgarán como máximo ocho licencias para **seis atracciones y dos puestos** para la verbena de Guadajoz. Se adjudicarán mediante concurso en el caso de que el número de solicitudes supere al número de licencias y autorizaciones que adjudicar; en caso contrario, se adjudicarán las licencias y autorizaciones mediante el procedimiento de adjudicación directa. No se admitirán a concurso aquellas solicitudes que no hayan presentado toda la documentación requerida.

El otorgamiento de licencia o autorización para esta convocatoria, no origina ni presupone derecho preferente, ni de ninguna otra naturaleza, para la obtención de autorizaciones o licencias futuras.

Las licencias y autorizaciones concedidas abarcarán del día **22 de julio de 2015 al 26 de julio de 2015.**

El procedimiento para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones comenzará con la presentación de la solicitud de los interesados en dicho otorgamiento, con posterioridad se analizarán dichas solicitudes, creándose para ello, una Mesa de Contratación, la cual, en base a los criterios de adjudicación que más adelante se especificarán, propondrá al órgano competente para ello, dicho otorgamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:

<http://www.carmona.org>





5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Mejor oferta económica presentada, de conformidad con el Anexo I, donde se recoge la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en concreto lo referente a la Tarifa 2ª del Anexo 15 (Fiestas Patronales y Veladas). Se asignarán 60 puntos a la oferta más alta y el resto se valorará de forma directamente proporcional.
2. Menor precio al público valorándose el menor precio ofertado el primer día de la Verbena. Se asignarán 20 puntos al precio más bajo y el resto se valorará de forma inversamente proporcional.
3. Singularidad del aparato o atracción, valorándose lo novedoso del mismo. Se asignarán 20 puntos a aquellas atracciones que sean singulares o novedosas.

6.- CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES Y PUESTOS :

- La instalación de la atracción o puesto correrá a cargo de la persona adjudicataria de la licencia, que deberá contar con las autorizaciones y documentos que exija la normativa sectorial aplicable. **Una vez realizado el montaje de la atracción, se deberá presentar el correspondiente certificado de montaje.**
- El titular de la licencia está obligado a desempeñar personalmente la actividad, a mantener abierta la instalación en el horario de venta al público establecido y a contar con un seguro de responsabilidad civil de la instalación.
- Se deberán dejar espacio suficiente para el paso de peatones y vehículos de emergencia.
- Los carruseles deben estar adosados a la acera perimetral de la parcela. La ubicación exacta de las instalaciones será fijada por los técnicos del Servicio de Espacio Público y Medio Natural.
- **Deberá establecerse un perímetro junto a las atracciones o puestos, de tal suerte que se rodee dicha atracción o aparato en una anchura mínima de 2 m, para facilitar la accesibilidad de las personas, Los materiales utilizados para el montaje de dicho perímetro no serán deslizantes.**
- No se utilizará ningún tipo de anclaje sobre el pavimento, protegiéndolo debidamente.
- La provisión de los servicios necesarios, tales como el alumbrado, agua, etc, será de exclusiva cuenta del adjudicatario. Los cables de suministro de energía eléctrica o de cualquier otro tipo deberán estar protegidos a fin de evitar caídas.
- Solamente cabe la entrada de vehículos para la realización de la carga y descarga de los materiales, no permitiéndose durante la actividad el aparcamiento de ningún vehículo de la persona adjudicataria en la zona pavimentada. Su caravana deberá instalarse en la Verbena de Guadajoz siempre que no entorpezcan las actividades que se hayan podido autorizar en el mismo.
- La persona adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad objeto de la autorización y deberá tener sumo cuidado en no dañar ni deteriorar cualquier elemento que conforma el espacio ocupado.

El nivel sonoro emitido por la instalación electroacústica de entretenimiento y/o reclamo publicitario, no superará los 80 dB-A, medidos a 2 m. de los altavoces. A estos efectos estarán a lo dispuesto (si fuera necesario) por los agentes de la Policía Local.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:

<http://www.carmona.org>





- La limpieza del espacio utilizado así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por la persona adjudicataria y los lugares utilizados se deberán dejar en las debidas condiciones de uso y limpieza al finalizar el mismo.
- Se atenderá en todo momento las indicaciones de la Policía Local.
- La persona adjudicataria deberá depositar en metálico la cantidad equivalente al 4% del valor ofertado del dominio público objeto de la ocupación, como garantía del uso del espacio público para el caso de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.
- La lista de precios deberá ser expuesta de forma bien visible en la instalación debiendo tener a disposición de los clientes las hojas de reclamaciones legalmente establecidas.
- El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones recogidas en este Pliego mediante la correspondiente inspección.
- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la licencia otorgada sin derecho a indemnización por razones de interés general o incumplimiento de las condiciones de la misma.
- El titular de la autorización para la instalación de la churrería deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:

a) La autorización municipal.

b) Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

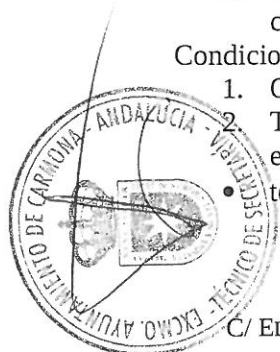
7.- CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

Condiciones de las instalaciones:

1. Los locales destinados a la fabricación y, en general, manipulación de materias primas, productos intermedios o finales, estarán debidamente aislados.
2. Los recipientes, máquinas y utensilios destinados a estar en contacto con los productos elaborados con sus materias primas o con los productos intermedios serán de materiales que no alteren las características del producto.
3. El agua utilizada en el proceso de fabricación y limpieza será potable.
4. La fabricación en vía pública deberá realizarse en caseta techada, con separación de la parte de almacenamiento de materias primas y productos auxiliares de la venta.
5. Los locales de fabricación o almacenamiento deberán estar situados a conveniente distancia de cualquier causa de suciedad, contaminación o insalubridad y separados rigurosamente de viviendas o locales donde pernocte o haga sus comidas cualquier persona.
6. En la construcción e instalación de los locales se emplearán materiales idóneos y en ningún caso susceptibles de originar intoxicaciones o contaminaciones.
7. Todas las máquinas o demás elementos que estén en contacto con las materias primas, productos elaborados, envolturas, etc., serán de características tales que no puedan transmitir al producto propiedades nocivas y originar en contacto con él reacciones químicas.
8. Todos los elementos estarán contruidos en forma tal que puedan mantenerse en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Condiciones de los materiales:

1. Queda excluido el uso de madera en mesas de amasado y bandejas.
2. Todo el material que tenga contacto con las masas fritas, en cualquier momento de elaboración, distribución y consumo:
 - tendrá una composición adecuada y autorizada para el fin al que se destine.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- no cederá sustancias tóxicas y contaminantes y no alterará las características de composición ni los caracteres organolépticos de las masas fritas.

Condiciones del personal:

1. Se utilizará ropa adecuada para el trabajo, con la debida pulcritud e higiene.
2. El personal dedicado al proceso de elaboración estará obligado a llevar el pelo recogido con una cofia, gorro o red.
3. Queda prohibido fumar, comer, masticar chicle o tabaco en los locales de fabricación.
4. Se lavará las manos para impedir la contaminación antes de empezar a trabajar, cada vez que abandone el trabajo o en cualquier momento en que las manos se hayan ensuciado o contaminado.
5. El personal que desempeñe la actividad deberá poseer en vigor el Carnet de Manipulador de Alimentos.
6. La higiene del personal será extremada.

Manipulaciones prohibidas:

1. El almacenamiento de materias primas y productos elaborados en condiciones inadecuadas
2. Toda elaboración cuya composición, envoltura no corresponda a la Reglamentación vigente.
3. La utilización de grasas animales o vegetales solas o sus mezclas con los aceites vegetales autorizados.
4. El refreír las masas fritas (churros).

Las masas fritas con relleno y las masas fritas fermentadas deberán ser expuestos de tal forma que se preserven del polvo y protegidos del contacto de insecto o de cualquier causa contaminante.

Es obligatorio el uso de pinzas o paletas para servir o pesar con destino al público de este tipo de productos.

Será obligatorio que los productos elaborados con cremas, natas y yemas se contengan en vitrinas o escaparates refrigerados.

8.-TASA QUE SATISFACER POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La tasa a satisfacer por el adjudicatario de la licencia o autorización será la resultante de su oferta económica, y deberá ser abonada antes de retirar la correspondiente licencia.

En Carmona, a tres de julio de 2015

**EL TÉCNICO DE SECRETARÍA,
FDO.: D. MANUEL GARCÍA TEJADA**

DILIGENCIA:

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares da cumplimiento a los previsto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por el artículo 67 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.- Asimismo, dicho Pliego incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto.

En Carmona, a tres de julio de 2015

**EL TÉCNICO DE SECRETARÍA,
FDO.: D. MANUEL GARCÍA TEJADA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:

<http://www.carmona.org>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANEXO I. Solicitud/declaración responsable

INSTALACIÓN DE SEIS ATRACCIONES Y DOS PUESTOS PARA LA VERBENA DE GUADAJÓZ EN EL SOLAR MUNICIPAL DE LA BARRIADA DE GUADAJÓZ (del día 22 de julio de 2015 al 26 de julio de 2015).

D./D^a _____
_____ con DNI. _____ domiciliado en _____,
provincia de _____ calle _____ nº _____ piso
_____ Tfno. _____
y dirección de correo electrónico _____

En su caso:

A.-Representante de (razón social) _____
, con domicilio en _____, provincia de _____, calle
_____ nº _____ piso _____--, lo que acredita mediante la copia del correspondiente
poder de representación.

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación de ocho licencias de uso especial de dominio público y autorizaciones administrativas de actividad recreativa para la instalación de seis atracciones y dos puestos para la Verbena en el solar de la Barriada de Guadajoz.

SOLICITA:

Que le sea concedida licencia y/o autorización para la instalación de (señalar lo que proceda):

Atracciones :

Número total de ellos

Nombre y descripción de cada uno.

Segunda opción de cada atracción:

Metros cuadrados ocupados por cada uno

Total de metros cuadrados ocupados

Puestos :

Número total de ellos:

Nombre y descripción de cada uno:

Segunda opción de cada puesto:

Metros cuadrados ocupados por cada uno:

Total de metros cuadrados ocupados:

y, para ello,

DECLARA :

- 1.- Que cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la actividad.
- 2.- Conocer y aceptar el contenido de las bases que regulan esta convocatoria.
- 3.- El cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las atracciones y puestos solicitados.
- 4.- Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.
- 5.- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la licencia y/o autorización.
- 6.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa, o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:

<http://www.carmona.org>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

7.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de las personas que trabajan a su cargo.

8.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta ambulante o no sedentaria (para el caso de puestos).

En , a de de 2015.

FIRMA,

El Ayuntamiento de Carmona, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona se utilizarán con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Atención Ciudadana, del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Calle el Salvador, 2. Carmona (Sevilla))

- Las solicitudes se presentarán en el plazo de siete días naturales desde la publicación del presente pliego en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. (www.carmona.org). Por lo tanto, el plazo de presentación de ofertas es desde el 6 al 10 de julio de 2015 (ambos inclusive).

Más Información: Teléfono: 954140011 y en la página: www.carmona.org



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB:
<http://www.carmona.org>



ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ vecino de _____, con domicilio en _____,
titular del D.N.I. nº _____,
en nombre propio (o en representación de _____,
vecino de _____, con domicilio en _____

_____, (conforme acredito con Poder bastanteado), enterado del procedimiento convocado para la ADJUDICACIÓN DE OCHO LICENCIAS PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS ATRACCIONES Y DOS PUESTOS PARA LA VERBENA DE LA BARRIADA DE GUADAJÓZ, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato según consta a continuación:

Atracciones :

Número total de ellos:
Nombre y descripción de cada uno:
Segunda opción de cada atracción:
Metros cuadrados ocupados por cada uno:
Total de metros cuadrados ocupados:
Precio ofertado al Excmo. Ayuntamiento de Carmona:
Precio al público ofertado el primer día de la Verbena:

Puestos :

Número total de ellos:
Nombre y descripción de cada uno:
Segunda opción de cada puesto:
Metros cuadrados ocupados por cada uno:
Total de metros cuadrados ocupados:
Precio ofertado al Excmo. Ayuntamiento de Carmona:
Precio al público ofertado el primer día de la Verbena:

Carmona, a _____ de 2015.

Fecha y firma del licitador

